

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	02 DE ENERO DE 2020
PROYECTO:	MERCADERÍA JUSTO & BUENO SUCURSAL MONAGRILLO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	BALBOA INTERNATIONAL HOLDING CORP.
CONSULTORES:	ANTHONY GALLARDO (IRC-018-2009) DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste principalmente en la construcción de un edificio compuesto de una sola planta para uso comercial tipo mini super, el cual será ubicado dentro de un globo de terreno el cual cuenta con una superficie total de 1,322 m² con 2209 cm², constituido según certificación del Registro Público por la finca con Folio Real No 9175 (F), propiedad de BALBOA INTERNATIONAL HOLDING CORP. De dicha superficie se estarán utilizando para la ubicación de la nueva estructura un total de 228.35 m², el resto de la finca funcionará como parte de la vialidad interna para la entrada y salida de camiones, así como para estacionamientos.

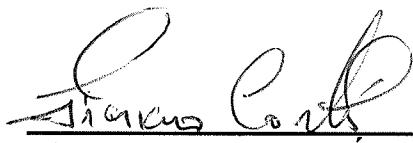
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **MERCADERÍA JUSTO Y BUENO SUCURSAL MONAGRILLO**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **MERCADERÍA JUSTO & BUENO SUCURSAL MONAGRILLO**, promovido por **BALBOA INTERNATIONAL HOLDING CORP.**



FRANCISCO CORTÉS
TECNICO EVALUADOR



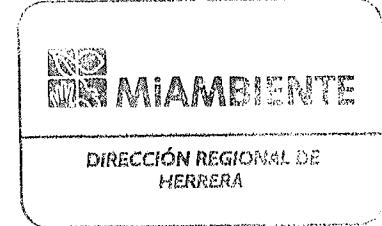
CONSEJO TECNICO DE
AGRICULTURA
FRANCISCO CORTÉS R.
LIC EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 8.102-15 *



AB
LUIS PEÑA
JEFE DE LA SECCIÓN DE
EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL



ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MIAMBIENTE - HERRERA



d/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE- 01-20

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **BALBOA INTERNATIONAL HOLDING CORP.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° 837820 (S), a través de su Apoderado Legal **D'JILMAR ANTONIO AGUILAR SANTANA**; con cédula de identidad personal N° 8-236-2062, se propone realizar el proyecto denominado **MERCADERÍA JUSTO & BUENO SUCURSAL MONAGRILLO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de Diciembre de 2019, **D'JILMAR ANTONIO AGUILAR SANTANA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MERCADERÍA JUSTO & BUENO SUCURSAL MONAGRILLO**, ubicado en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ANTHONY GALLARDO Y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-018-09 e IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha del 02 de Enero del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MERCADERÍA JUSTO & BUENO SUCURSAL MONAGRILLO**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **MERCADERÍA JUSTO & BUENO SUCURSAL MONAGRILLO**. promovido por **BALBOA INTERNATIONAL HOLDING CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días, del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,


ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL

AQ/fc